

Resolución Directoral

Lima, 17 JUN. 2010

VISTO:

El Informe S/N de 31 de julio de 2008, mediante el cual el señor Javier Chinchayán Reátegui, personal responsable del control de los bienes adquiridos por el Ministerio de Relaciones Exteriores con motivo de la V Cumbre de Jefes de Estado y de Gobierno de América Latina y El Caribe – Unión Europea (ALC-UE), durante el año 2008, informó a la señora María Luisa Vergara Málaga Jefe de Equipo de Trabajo de Administración de la citada Cumbre, la pérdida de los bienes detallados en el cuadro que forma parte de la presente Resolución.

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al documento del visto, el señor Javier Chinchayán Reátegui, informó la pérdida de cinco (05) bienes patrimoniales, detallados en el cuadro que forma parte de la presente Resolución, realizando la Denuncia Policial correspondiente en la Comisaría ubicada en el Distrito de San Borja, el día 08 de agosto de 2008;

Que, mediante Carta N° PS01-0049010, de 09 de marzo de 2010, la empresa Mariátegui JLT Corredores de Seguros S.A., remitió a la Dirección de Logística el cheque N° 01170650, por el valor total de US\$ 1,780.56 (Mil setecientos ochenta con 56/100 Dólares Americanos), girado por la empresa El Pacífico Peruano Suiza Cía. de Seguros y Reaseguros a favor del Ministerio de Relaciones Exteriores, como indemnización total y definitiva por la pérdida de cuatro (04) de los cinco (05) bienes siniestrados, cuyo detalle obra en el cuadro que forma parte de la presente Resolución;

Que, con Memorándum N° LOG0909/2010, de 11 de marzo de 2010, la Dirección de Logística remitió al Departamento de Tesorería el cheque citado en el considerando precedente, correspondiente a la indemnización total y definitiva por el siniestro ocurrido con los cuatro (04) de los cinco (05) bienes detallados en el cuadro que forma parte de la presente Resolución;

Que, mediante guía de remisión N° 001-000557, de 11 de abril de 2010, la empresa El Pacífico Peruano-Suiza Cía. de Seguros y Reaseguros, a través de la empresa Moned International S.R.L., realizó la reposición de un (01) horno microondas, marca Daewoo, modelo KOR-30FB, serie N° TM096E10620169, por el que fuera siniestrado;

Que, en atención a lo expuesto, mediante Memorándum N° DCP0119/2010, de 26 de mayo de 2010, el Departamento de Control Patrimonial de la Dirección de Logística, luego de la evaluación realizada recomendó aprobar la baja del inventario físico patrimonial de la Entidad por causal de pérdida, los cinco (05) bienes siniestrados señalados en el Informe S/N de 31 de julio de 2008, y asimismo, aprobar el alta por causal de reposición, del horno microondas, marca Daewoo, modelo KOR-30FB, serie N° TM096E10620169, repuesto por la empresa El Pacífico Peruano-Suiza Compañía de Seguros y Reaseguros a través de la guía de remisión N° 001-000557, de 11 de abril de 2010;



Resolución Directoral

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el numeral 3.1.1 de la Directiva N° 004-2002/SBN, "Procedimientos para el Alta y la Baja de los Bienes Muebles de Propiedad Estatal y su recepción por la Superintendencia de Bienes Nacionales", aprobada mediante Resolución N° 021-2002/SBN, la baja consiste en la extracción física y contable de bienes muebles del patrimonio de la entidad pública, la misma que se autoriza mediante Resolución Administrativa con indicación expresa de las causales que la originaron;

Que, mediante Informe Técnico N° 067-2010 LOG, de 27 de mayo de 2010, la Dirección de Logística recomendó dar de baja del inventario físico patrimonial del Ministerio de Relaciones Exteriores por causal de pérdida los cinco (05) bienes detallados en el cuadro que forma parte de la presente Resolución;

Que, mediante Informe Técnico N° 068-2010 LOG, de 27 de mayo de 2010, la Dirección de Logística recomendó dar de alta por causal de reposición en el inventario físico patrimonial del Ministerio de Relaciones Exteriores, el horno microondas, marca Daewoo, modelo KOR-30FB, serie N° TM096E10620169, repuesto por la empresa El Pacifico Peruano-Suiza Compañía de Seguros y Reaseguros; de acuerdo con la Liquidación del Siniestro N° 6778148, de 03 de marzo de 2010, el valor total del bien repuesto asciende a la suma de US\$ 136.84 (Ciento treinta y seis con 84/100 Dólares Americanos), equivalente a S/. 388.22 (Trecientos ochenta y ocho con 22/100 Nuevos Soles), según el tipo de cambio de la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP, al 12 de abril de 2010;

Con la visación de la Dirección de Logística, del Departamento de Control Patrimonial de la Dirección de Logística, y del Equipo de Asesoría Legal de la Oficina de Apoyo para Asuntos Administrativos de la Dirección General de Administración;

En uso de las atribuciones conferidas por el literal j), del Artículo 10° del Reglamento de la Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, aprobado mediante Decreto Supremo N° 007-2008 VIVIENDA;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar la baja del inventario físico patrimonial del Ministerio de Relaciones Exteriores por causal de pérdida, los bienes detallados a continuación:

C.BARRA	DESCRIPCION	COD SBN	MARCA	MODELO	SERIE	VALOR S/.
037597	TRANSCEIVER	95.22.8779.0006	CISCO	GLC-SX-MM	FNS1106100Q	2,135.63
038405	MONITOR A COLOR	74.08.7700.2276	SAMSUNG	732N		234.74
038887	CAMARA FOTOGRAFICA DIGITAL	74.22.0897.0076	CANON	POWERSHOT A640	4626207826	1,567.00
041728	CARRO DE METAL TRANSPORTADOR	74.64.2762.0030				900.00
037415	HORNO MICROONDAS	32.22.6061.0093	DAEWOO	KOR-31ES	TM06XE17510195	299.00

TOTAL S/. 5,136.37

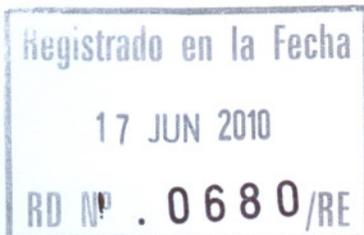
Resolución Directoral

ARTÍCULO 2°.- Aprobar el alta en el inventario físico patrimonial del Ministerio de Relaciones Exteriores por causal de reposición, de un (01) horno microondas, marca Daewoo, modelo KOR-30FB, serie N° TM096E10620169, valorizado en S/. 388.22 (Trecientos ochenta y ocho con 22/100 Nuevos Soles).

ARTÍCULO 3°.- Disponer que el Departamento de Contabilidad de la Dirección de Finanzas y el Departamento de Control Patrimonial de la Dirección de Logística, efectúen la baja y el alta en los registro contables y patrimoniales del Ministerio de Relaciones Exteriores, respectivamente.

ARTÍCULO 4°.- Transcribir la presente Resolución a la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales.

Regístrese y comuníquese.



Con. Enrique Valdivia-Manchego
Encargado
Dirección General de Administración